

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2019-00804-00

Bogotá, D. C., primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se agrega al expediente los citatorios a folios 40 a 51. Notificados personalmente los interesados María Esperanza y Ernesto Rodríguez García aceptaron la herencia con beneficio de inventario. (Fl. 35 y 36).

Se tiene en cuenta la publicación efectuada por la Secretaría (Fl. 55 y 56) para el emplazamiento ordenado en el auto de apertura de la sucesión (artículo 10 del Decreto 806 de 2020).

Conforme al escrito aportado por el interesado JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ (Fl. 54) se tiene notificado por conducta concluyente en los términos del inciso 1° del artículo 301 del CGP, asimismo que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se agrega el oficio remitido por la DIAN el 09 de junio hogaño, a costa de los interesados Secretaría expida las copias y remita lo que allí se solicita.

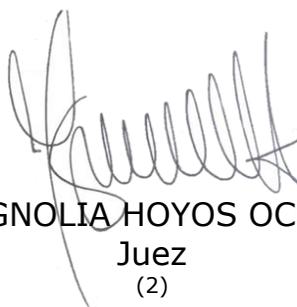
Cumplido el ritual procesal, al tenor del Art. 501 del CGP en concordancia con el artículo 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del C.S de la J, se señala la hora de las 02:30 pm del día 13 del mes de octubre del año 2020, con el fin de llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos.

Los interesados deberán adjuntar todos los documentos que acrediten la comprobación actual de existencia, avaluó y propiedad de los activos.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

La memorialista respecto de la solicitud de impulso procesal (20 de agosto de 2020) estese a lo resuelto en esta providencia.

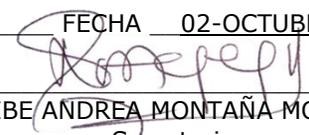
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 089 FECHA 02-OCTUBRE- 2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria